



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Un dentista es eximido de mala praxis porque la paciente impidió la eficacia del tratamiento al abandonarlo

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Guadalajara **ha eximido de responsabilidad civil profesional a un dentista demandado por una antigua paciente suya, quien le culpaba de haber infringido la *lex artis* en el tratamiento** al que le sometió en su consulta y le reclamaba casi 29.000 euros.

El juez ha desestimado íntegramente la demanda presentada contra el odontólogo en la que se alegaba, no solo un daño moral por falta de consentimiento informado, sino, también, que el tratamiento aplicado a la paciente fue ejecutado de manera errónea, lo que le provocó una serie de dolores y molestias articulares, lo que la llevó a perder la confianza en el demandado y acudir a otra clínica donde se hizo una rehabilitación bucodental completa.

Sin embargo, **el juez ha fallado a favor del dentista al quedar demostrado que el tratamiento aplicado en la paciente, el cual fue elegido libremente por ella entre cinco opciones que se la propusieron, era adecuado y compatible con la situación patológica**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |